



RESOLUCIÓN

Asunto: SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE TENERIFE (AJE), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “II CONGRESO DE COMERCIO Y APOYO A LA EMPRESA SUPERNOVA” (EXP. E2025004277)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 26 de febrero de 2025 y Registro de entrada: REGAGE25e00013554859, se recibe solicitud en esta Corporación Insular, a instancia de D. Aníbal Pérez López, con NIF **0500***, en calidad de representante de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Tenerife (CIF G76681493), en adelante AJE, para la tramitación de una subvención nominativa por importe de **200.000,00 €** para la financiación del proyecto denominado “**II Congreso de Comercio y Apoyo a la Empresa**”, que se llevará a cabo los días 4 y 5 de abril del año 2025.

Junto con esta solicitud se adjunta la siguiente documentación:

1. Solicitud de la subvención nominativa mencionada anteriormente, firmada por el representante de la Asociación, indicando la necesidad del abono anticipado y los motivos en los que se fundamenta.
2. Memoria descriptiva del proyecto (con un índice y foliada) que incluirá los plazos de ejecución y las actividades a realizar.
3. Presupuesto de ingresos y gastos (costes económicos indicando si hay otras fuentes de financiación).
4. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante.
5. Documentos acreditativos de la representación, incluido un certificado emitido por la Secretaría de la Asociación que indique quién ostenta la presidencia y cuáles son sus competencias.
6. Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (TGSS, Hacienda Estatal y Canaria), de reintegro de subvenciones con el Cabildo de Tenerife y con la Seguridad Social (artículo 24.6 del Reglamento de Subvenciones).
7. Declaración responsable firmada por la persona con competencias para ello que manifieste que la Asociación no incurre en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para poder recibir subvenciones.
8. Solicitud Inscripción de modificación del órgano de representación de la Asociación en el Registro de Asociaciones de Canarias.
9. Estatutos de la Asociación.
10. Certificado Junta Directiva de AJE firmado por el Secretario saliente.
11. Acta Asamblea Electoral del 8 de noviembre por el que se acuerda la Constitución de la nueva Junta Directiva.

SEGUNDO. - La citada subvención nominativa está recogida en el Anexo II de las Bases de Ejecución de Presupuesto 2025.

Código Seguro De Verificación	Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 14:43:52
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	18/03/2025 14:42:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/18





TERCERO. - Por todo ello, el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, previo análisis de la documentación aportada por la AJE, ha emitido informe con fecha 13 de marzo de 2025, en el que se plantea la oportunidad de atender la solicitud de subvención formulada.

CUARTO.- Con fecha 18 de marzo de 2025, el Servicio Administrativo de Función Interventora de esta Corporación emite informe de fiscalización previa limitada favorable a la concesión de la aportación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Por lo que, a la competencia de la Corporación Insular, para la concesión de esta concreta subvención nominativa, cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que regula las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d, reiterando la previsión del artículo 36.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para *"cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito"*.

Por consiguiente, el Cabildo tiene competencia en materia de fomento para el desarrollo económico y social de la isla a través del otorgamiento de subvenciones, en este caso de una subvención nominativa, dirigida a fomentar el espíritu emprendedor, facilitar el intercambio de conocimientos, promover el networking y la colaboración, actualizar sobre tendencias del mercado, dar visibilidad a proyectos e iniciativas y promover sinergias entre los distintos actores económicos de la isla.

SEGUNDO.- La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2025 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, con aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 31 de agosto de 2021, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

Código Seguro De Verificación	Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 14:43:52
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	18/03/2025 14:42:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/18





TERCERO. - El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que: *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...)”.*

Y señala en el apartado 2 que: *“(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...).”.*

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

Esta subvención se encuentra prevista nominativamente en los Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2025 (Anexo II de sus Bases de Ejecución) así como la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 aprobada el pasado 26 de febrero de 2025 mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular.

Se pone de manifiesto que, en el año anterior, no se ha concedido ninguna subvención nominativa a esta entidad ni para un objeto de la misma naturaleza.

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II. a) recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

(...) Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Código Seguro De Verificación	Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 14:43:52
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	18/03/2025 14:42:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/18





Los importes consignados en el Anexo II. ha tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (...)”

QUINTO.- En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una Memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SEXTO. - El crédito presupuestario para la financiación de la Subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en el Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en el Anexo II de las Base de Ejecución del Presupuesto 2025, existiendo crédito adecuado y suficiente, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Objeto	Tercero	Importe
25-0601-4315-48940	II CONGRESO DE COMERCIO Y APOYO A LA EMPRESA SUPERNOVA 2025	ASOC DE JOVENES EMPRESARIOS DE TENERIFE	200.000,00 €

SÉPTIMO. - En relación con la solicitud de Subvención nominativa formulada por la AJE, ha de tenerse en consideración el Informe técnico de fecha 13 de marzo de 2025 emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, en el que se informa favorablemente la solicitud de subvención y se hace constar, entre otros aspectos, lo siguiente:

“(...) A partir de la documentación presentada, se extrae de forma resumida la siguiente información sobre el proyecto:

- Supernova 2025 regresa con el objetivo de consolidarse como el evento de referencia para el sector comercial y empresarial de Tenerife. Este congreso, impulsado por el Cabildo de Tenerife, mantiene su propósito de proporcionar a personas comerciantes, empresarias y emprendedoras un espacio de formación, innovación y networking, adaptado a los nuevos desafíos del mercado.*

Código Seguro De Verificación	Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 14:43:52
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	18/03/2025 14:42:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/18



Supernova vuelve con una programación renovada, nuevos ponentes y una estructura pensada para ofrecer soluciones prácticas y oportunidades reales de crecimiento a los asistentes.

Consolidarse como un punto de encuentro indispensable para el sector comercial es la gran meta de esta edición, reforzando su impacto en la transformación del ecosistema empresarial de Tenerife y generando oportunidades de crecimiento y colaboración.

- Con el desarrollo de la actividad se pretende alcanzar, entre otros, los siguientes **objetivos**:

1. Fomentar el networking y la formación de calidad para comerciantes, empresarios y emprendedores. Uno de los pilares fundamentales de **Supernova 2025** es **crear un espacio donde se fortalezcan las relaciones profesionales** y se fomente la colaboración entre distintos actores del sector comercial y empresarial.
2. **Proporcionar conocimientos prácticos, inspiración y herramientas de aplicación inmediata** a empresarios, comerciantes y emprendedores.
3. Potenciar el desarrollo del comercio de la isla al traer ponentes referentes de la industria empresarial y crear un espacio de asesoramiento para los visitantes del congreso, donde se quiere poner énfasis en la digitalización y la adaptación a nuevas tendencias para garantizar la **supervivencia y crecimiento de cualquier negocio**.
4. Ofrecer herramientas prácticas para el crecimiento empresarial y la innovación. Más allá de la teoría, **Supernova 2025** tiene un enfoque **práctico y orientado a resultados**, proporcionando herramientas que los asistentes puedan aplicar de inmediato en sus empresas.
5. Ampliar el alcance del evento y consolidarlo como un referente en el ámbito del comercio y la empresa en Canarias. **Supernova 2025** quiere afianzar su **posición como el evento de referencia para comerciantes y empresarios en Canarias.**

- El Congreso tendrá lugar los días **4 y 5 de abril**, con el siguiente programa previsto:

- **VIERNES 4 DE ABRIL- 18:00-22:00h.**

La jornada del 4 de abril marcará el inicio de Supernova 2025 con un acto inaugural exclusivo, diseñado para ser un punto de encuentro estratégico entre los principales actores del comercio y la empresa en Tenerife.

Durante este encuentro exclusivo, se llevará a cabo:

- **Presentación oficial del congreso**, con intervenciones de autoridades y organizadores, destacando la importancia de **Supernova 2025** como catalizador del comercio y la empresa en Tenerife.
- **Networking de alto nivel**, permitiendo a los asistentes interactuar, intercambiar ideas y establecer relaciones estratégicas en un entorno distendido.

Código Seguro De Verificación	Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 14:43:52
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	18/03/2025 14:42:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/18



- **Dinamización artística**, con una **escenificación especial y música en directo**, aportando un toque diferencial a la inauguración y creando un ambiente inspirador.
- **Catering exclusivo para los asistentes**, fomentando la interacción y el disfrute de una experiencia completa.
- **Actividades interactivas y dinimizaciones**, que harán de esta jornada una experiencia única, potenciando el intercambio de ideas y la creación de oportunidades de colaboración.

• **SÁBADO 5 DE ABRIL: 09:00-18:00h.**

El **sábado 5 de abril** será el día central de **Supernova 2025**, con un programa diseñado para **proporcionar conocimientos prácticos, inspiración y herramientas de aplicación inmediata** a empresarios, comerciantes y emprendedores.

Cronograma de SUPERNOVA 2025 – 5 de abril

Esta es una propuesta base que deberá ser consensuada y actualizada con Cabildo de Tenerife teniendo en cuenta las necesidades y ajustes a la realidad presupuestaria del programa:

Ubicación: Municipio de Arona, Tenerife

Fecha: sábado 5 de abril de 2025

El evento estará estructurado en **dos grandes zonas** con actividades en paralelo:

1. **Zona Auditorio**, con un programa de ponencias y mesas de debate de 9:00 a 14:00h.
2. **Zona Feria**, con stands, consultorías, networking y charlas dinámicas de 9:00 a 18:00h.

• **ZONA AUDITORIO 09:00-14:00h.**

9:00-9:30 Apertura del congreso. Presentación oficial y bienvenida por parte de la organización y representantes institucionales.

9:30-10:30 Charla Ponente especializado en ventas. Un experto reconocido a nivel nacional compartirá su visión sobre tendencias y estrategias clave en comercio y empresa.

10:30-11:30 Mesa debate con conductor. Debate moderado en el que participan representantes del sector comercial y empresarial de la isla de Tenerife.

11:30-12:00 Parada para café networking. Espacio para la interacción entre asistentes y ponentes.

12:00-13:00 Charla Ponente nacional representante del sector comercio/empresa. Conferencia/Charla inspiradora de un referente nacional/internacional en el ámbito empresarial y comercial.

13:00-14:00 Mesa abierta con conductor. Debate moderado en el que participan representantes de diferentes sectores con un proceso de transformación digital avanzado o innovadores.

Código Seguro De Verificación	Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 14:43:52
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	18/03/2025 14:42:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/18





14:00-15:00 Parada para almuerzo libre. Descanso para asistentes y con opción a networking en la zona de feria.

- **ZONA FERIA 9:00-18:00h.**
- **Espacio para stands.** Zona donde **asociaciones y entidades** exhibirán sus productos, servicios e iniciativas.
- **Zona de consultoría personalizadas.** Expertos ofrecerán **asesoramiento individualizado** en temas clave como marketing, financiación y gestión empresarial. Con una duración de 4h, donde cada consultor atenderá a 12 perfiles (consultorías de 20 minutos). En horario de **14:00-18:00h.**
- **Zona Speed Talks.** Espacio dinámico con **minicharlas y talleres prácticos:**

10:00-10:30 – Speed Talk sobre Subvenciones y Formación

10:45-11:30 – Mesa de debate sobre Comercio

11:45-12:15 – Speed Talk sobre Digitalización e Innovación

13:00-13:45 – Mesa de debate sobre Financiación

14:00-14:30 – Speed Talk sobre Fiscalidad

14:45-15:30 – Mesa de debate sobre RRHH

15:45-16:15 – Speed Talk sobre Comunicación

16:30-17:00 – Speed Talk sobre Inteligencia Emocional

2.- El **presupuesto** previsto para el desarrollo de la actividad es el siguiente:

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS	
SOLICITANTE: ASOCIACIÓN JÓVENES EMPRESARIOS DE TENERIFE	
ACTIVIDAD A LA QUE DESTINA LA SUBVENCIÓN:	
GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	
CONCEPTO	IMPORTE
Secretaría técnica para la organización del congreso	20.000,00 €
Comunicación y difusión del evento	57.500,00 €
Proveedores del evento	120.000,00 €
Auditoría externa	2.500,00 €
TOTAL GASTOS:	200.000,00€
INGRESOS:	
CONCEPTO	IMPORTE
Subvención del Cabildo Insular Tenerife	200.000 €
TOTAL INGRESOS:	200.000,00€

Código Seguro De Verificación	Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 14:43:52	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	18/03/2025 14:42:46	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/18	

Se prevé que la financiación sea aportada en su totalidad por el Cabildo Insular de Tenerife. Para la financiación de este gasto existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 25-0601-4315-48940, incluido en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, que se podría abonar por anticipado, tras la adopción de la Resolución correspondiente, a fin de facilitar liquidez adecuada para el cumplimiento de los objetivos y plazos del programa.

La justificación constará de la siguiente documentación:

A) Memoria final de todas las actuaciones realizadas durante el periodo de vigencia del proyecto y resultados obtenidos, que contendrá:

- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.*
- b. Relación detallada de ingresos y gastos efectivamente realizados conforme al presupuesto total de la acción subvencionada.*
- c. Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite.*
- d. Para cada una de las acciones desarrolladas, se habrá de aportar:*
 - i. Descripción de las actividades desarrolladas en el Congreso.*
 - ii. Evaluación del cumplimiento de los objetos mencionados en la solicitud.*
 - iii. Informe del impacto en el sector comercial y empresarial.*
 - iv. Número de asistentes y perfil de los participantes en el Congreso.*
 - v. Alcance y difusión del evento (medios de comunicación, redes sociales, etc.).*
 - vi. Copia, en soporte digital, del material informativo y de seguimiento entregado a los asistentes al Congreso.*
- e. Informe global sobre el desarrollo del Congreso, incluyendo los aspectos más relevantes, los principales desafíos enfrentados y las oportunidades de mejora identificadas para futuras ediciones*
- f. En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.*

*B) Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo la información y detalles que se indica en el **Anexo I**.*

Código Seguro De Verificación	Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 14:43:52
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	18/03/2025 14:42:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/18



OCTAVO. - En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta subvención no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.

NOVENO. - Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Consta en el expediente Certificado de Obligaciones Tributarias de la Tesorería General de esta Corporación de fecha 13 de marzo de 2025 y declaración responsable de AJE firmada digitalmente con fecha 26 de febrero de 2025 en la que consta el cumplimiento del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que se encuentran al corriente del pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones o ayudas públicas.

DÉCIMO. - En la solicitud, se hace constar, que la AJE solicita el abono anticipado en los términos establecidos en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, en su informe de fecha 13 de marzo de 2025, establece que **“la entidad no cuenta con los medios económicos y financieros suficientes para hacer frente a los gastos derivados de la ejecución del proyecto subvencionado.**

En este sentido, es importante destacar que el presupuesto de esta Corporación Insular para el ejercicio 2025, en su Anexo II A, se incluye una subvención nominativa a favor de AJE por un importe de 200.000,00 € para la ejecución de este proyecto. En la relación de ingresos y gastos proporcionada por AJE no se detallan otras fuentes de ingresos aparte de la mencionada subvención de esta Corporación; por lo tanto, dicha aportación cubriría el 100 % de la actividad.”

Por tanto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo **Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: *“A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:*

- la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior.*
- que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de*

Código Seguro De Verificación	Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 14:43:52
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	18/03/2025 14:42:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/18





la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.

A tal efecto, la referida Certificación ha sido emitida y suscrita por la Jefatura de este Servicio Administrativo, con fecha 13 de marzo de 2025 y que la misma consta en el expediente administrativo de referencia.

UNDÉCIMO. - De conformidad con lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada.

DUODÉCIMO - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto 2025 dispone literalmente respecto de la tramitación de las subvenciones nominativas que: “(...) Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder. (...)”.

DÉCIMOTERCERO - Atendiendo al importe del gasto a autorizar, en relación con la base 26ª de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, en su Capítulo IV, establece que la competencia para la autorización de los gastos en subvenciones nominativas del Anexo II no instrumentalizadas a través de convenio igual o inferior a quinientos mil euros (500.000,00 €) corresponde al Órgano Superior del Área. En este caso, el órgano será la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, en virtud de los artículos 34 y 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, aprobado en sesión plenaria, de 28 de noviembre de 2024 (BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024), el nombramiento de la titular de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa en la presente Área, y la atribución de sus competencias, entre otras, para la promoción y desarrollo del comercio, se llevó a cabo mediante Decreto de la Presidenta (D0000003990) de fecha 4 de julio de 2023 (BOP nº 84 de 12 de julio de 2023), y la Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación aprobada, mediante Decreto de la Presidenta de fecha 27 de enero de 2025.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe técnico emitido, previo Informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero. - **Aprobar la Subvención nominativa para la financiación del proyecto “II CONGRESO DE COMERCIO Y APOYO A LA EMPRESA SUPERNOVA”, por un importe de doscientos mil euros (200.000,00 €), de acuerdo con el proyecto y la justificación de ingresos y gastos aportado por la Asociación de Jóvenes Empresarios de Tenerife (AJE), siendo el siguiente:**

Código Seguro De Verificación	Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 14:43:52
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	18/03/2025 14:42:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/18



PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS	
SOLICITANTE: ASOCIACIÓN JÓVENES EMPRESARIOS DE TENERIFE	
ACTIVIDAD A LA QUE DESTINA LA SUBVENCIÓN:	
GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	
CONCEPTO	IMPORTE
Secretaría técnica para la organización del congreso	20.000,00 €
Comunicación y difusión del evento	57.500,00 €
Proveedores del evento	120.000,00 €
Auditoría externa	2.500,00 €
TOTAL GASTOS:	200.000,00€
INGRESOS:	
CONCEPTO	IMPORTE
Subvención del Cabildo Insular Tenerife	200.000 €
TOTAL INGRESOS:	200.000,00€

Segundo. - Conceder a la Asociación de Jóvenes Empresarios de Tenerife (AJE) con CIF: G76681493, la siguiente subvención nominativa conforme a las siguientes condiciones:

- Objeto:** Fomentar el conocimiento, la innovación y el desarrollo empresarial, consolidando esta iniciativa como un espacio clave para el intercambio de ideas, la generación de nuevas oportunidades de negocio y la actualización sobre las tendencias del mercado.

Con el desarrollo de la actividad se pretende alcanzar, entre otros, los siguientes **objetivos**:

- Fomentar el networking y la formación de calidad para comerciantes, empresarios y emprendedores. Uno de los pilares fundamentales de Supernova 2025 es crear un espacio donde se fortalezcan las relaciones profesionales y se fomente la colaboración entre distintos actores del sector comercial y empresarial.
- Proporcionar conocimientos prácticos, inspiración y herramientas de aplicación inmediata a empresarios, comerciantes y emprendedores.

Código Seguro De Verificación	Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 14:43:52
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	18/03/2025 14:42:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/18



- Potenciar el desarrollo del comercio de la isla al traer ponentes referentes de la industria empresarial y crear un espacio de asesoramiento para los visitantes del congreso, donde se quiere poner énfasis en la digitalización y la adaptación a nuevas tendencias para garantizar la supervivencia y crecimiento de cualquier negocio.
- Ofrecer herramientas prácticas para el crecimiento empresarial y la innovación. Más allá de la teoría, Supernova 2025 tiene un enfoque práctico y orientado a resultados, proporcionando herramientas que los asistentes puedan aplicar de inmediato en sus empresas.
- Ampliar el alcance del evento y consolidarlo como un referente en el ámbito del comercio y la empresa en Canarias. Supernova 2025 quiere afianzar su posición como el evento de referencia para comerciantes y empresarios en Canarias.”

2. **Régimen Jurídico:** artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. **Crédito presupuestario:** DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0601-4315-48940.
4. **Ámbito temporal de la actividad subvencionada:** 2 días, desde el 4 de abril de 2025 hasta el 5 de abril de 2025, ambos inclusive, y el tiempo necesario para la preparación y finalización.
5. **Pago:** Anticipado.
6. **Garantía:** no se establece.
7. **Condiciones de ejecución:** con el fin de realizar un seguimiento del proyecto, se considera necesario que AJE, tras la adopción de la Resolución de otorgamiento, designe un responsable encargado de la interlocución directa con este Servicio Técnico.
8. **Justificación:** Se deberá aportar antes del 15 de julio de 2025, la siguiente documentación, conforme a los modelos de justificaciones comprendidos en los **ANEXOS** correspondientes.

A) Memoria final de todas las actuaciones realizadas durante el periodo de vigencia del proyecto y resultados obtenidos, que contendrá:

- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.
- b. Relación detallada de ingresos y gastos efectivamente realizados conforme al presupuesto total de la acción subvencionada.
- c. Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite.
- d. Para cada una de las acciones desarrolladas, se habrá de aportar:
 - i. Descripción de las actividades desarrolladas en el Congreso.

Código Seguro De Verificación	Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 14:43:52
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	18/03/2025 14:42:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/18





- ii. Evaluación del cumplimiento de los objetos mencionados en la solicitud.
 - iii. Informe del impacto en el sector comercial y empresarial.
 - iv. Número de asistentes y perfil de los participantes en el Congreso.
 - v. Alcance y difusión del evento (medios de comunicación, redes sociales, etc.).
 - vi. Copia, en soporte digital, del material informativo y de seguimiento entregado a los asistentes al Congreso.
- e. Informe global sobre el desarrollo del Congreso, incluyendo los aspectos más relevantes, los principales desafíos enfrentados y las oportunidades de mejora identificadas para futuras ediciones.
- f. En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.

B) Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo la información y detalles que se indica en el **Anexo I**.

9. **Reintegro:** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (Texto Consolidado) publicada en el BOP nº 107, de 6 de septiembre de 2021.

Tercero. - Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación, de forma anticipada, a favor de la ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE TENERIFE, con CIF: G76681493, la cantidad de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **25-0601-4315-48940**, conforme al siguiente detalle:

Nº de expediente	E2025004277
Número de subvención	2025-000364
Aplicación presupuestaria	25-0601-4315-48940

Código Seguro De Verificación	Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 14:43:52
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	18/03/2025 14:42:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/18





Descripción	SUBV. NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DEL II CONGRESO DE COMERCIO Y APOYO A LA EMPRESA SUPERNOVA 2025
Importe (en euros)	200.000,00 €
Nº Factura Proveedor	Anexo II.A.) AJE TFE
Factura SIGEC	25-005512
Ítem de gasto	25-009195
Nº de propuesta	25-003049

Cuarto. - Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.

Contra la Resolución, dictada por delegación del Consejero Insular, se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 14:43:52
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	18/03/2025 14:42:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/18





ANEXO I

Introducción

1. La actuación profesional del auditor en la revisión de la documentación justificativa de la subvención, está orientada a analizar el cumplimiento de determinados aspectos contables, económicos y de emisión de documentos.

2. El auditor deberá conocer la Resolución de concesión de la subvención.

Objetivo y principios generales del trabajo

3. El objetivo del trabajo del auditor es, de conformidad con la Orden Ministerial Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, emitir un informe sobre los siguientes aspectos:

- Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.
 - Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.
 - Correcta imputación de los costes indirectos.
 - Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.
 - Que se han clasificado correctamente, los gastos e inversiones en la Memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.
 - Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.
4. El auditor deberá planificar y realizar la revisión con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que causen errores significativos en los Estados Financieros.

Términos del trabajo

5. El auditor y el beneficiario deberán acordar los términos del trabajo en un contrato.

Código Seguro De Verificación	Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 14:43:52
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	18/03/2025 14:42:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/18





6. El contrato confirma al auditor la aceptación del trabajo y ayuda a evitar interpretaciones erróneas relativas a asuntos tales como los objetivos y alcance del trabajo, las responsabilidades del auditor y el informe a emitir.

Planificación

7. El auditor deberá planificar el trabajo de tal forma que lo pueda realizar de una forma eficiente.
8. En la planificación del trabajo, el auditor deberá obtener o actualizar el conocimiento de las distintas actividades desarrolladas por el beneficiario, incluyendo consideraciones de la organización de la AJE, sistemas contables, características de las operaciones y la significación de la operación subvencionada sobre el total de actividad de AJE.

Documentación

9. El auditor deberá documentar todo aquello que fuese importante para aportar evidencias que soporten el trabajo, así como que el mismo se ha efectuado de acuerdo con esta recomendación técnica.

Procedimientos y evidencia

10. El auditor deberá utilizar su juicio profesional para determinar la naturaleza específica, las fechas y el alcance de los procedimientos del trabajo.
11. El auditor deberá obtener de AJE, la previsión de gastos e ingresos presentada por el beneficiario ante el Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, junto a cada partida de tipo de gasto el beneficiario deberá proporcionar al auditor los importes finalmente realizados y que podrán ser presentados como justificativos de la subvención a requerimiento del Cabildo.
12. Una vez obtenida la mencionada documentación, el auditor procederá a efectuar una selección de partidas de cada tipo de gasto. Dicha selección deberá cubrir un importe claramente significativo de los importes globales de cada concepto de gasto.
13. Para cada partida seleccionada, el auditor deberá satisfacerse de los siguientes aspectos:
- Adecuada contabilización de la partida; es decir, que ha sido incluida en una cuenta de gastos de la contabilidad del beneficiario, que se corresponde con el concepto real de dicho gasto.
 - Correcta expedición de los documentos de gasto; es decir, que el documento justificativo del gasto reúne todos los requisitos contemplados en la Resolución de concesión y acorde con la memoria técnica presentada.
 - Evidencia de que los pagos de los distintos gastos a auditar han sido ya realizados a la fecha de presentación de la justificación.
14. Adicionalmente, el auditor deberá comprobar si durante la realización del Proyecto subvencionado, el beneficiario ha obtenido ingresos generados por dicha operación y, en su caso, si se han reinvertido en el mismo o servirán para compensar los costes financieros de créditos obtenidos para realizar la operación.
15. Para aquellos conceptos de gasto, especialmente los de gestión y/o coordinación, que incluyan los costes laborales de personal propio de la AJE se verificará que el importe

Código Seguro De Verificación	Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 14:43:52
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	18/03/2025 14:42:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/18





contabilizado es, como mínimo, igual o superior al que pretende imputarse e incluirá el detalle del procedimiento de cálculo utilizado por la AJE para su estimación. Específicamente, señalará para cada persona:

- i. Salario bruto anual
- ii. Coste anual Seguridad Social para AJE
- iii. N° total de horas efectivas trabajadas al año
- iv. N° total de horas trabajadas para la ejecución de la actividad.
- v. Coste total por hora/año ((i+ii)/iii)
- vi. Coste total imputable a la actividad (iv x v).

16. Igualmente recabará información de otras posibles subvenciones o ayudas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas por el beneficiario para realizar el Proyecto subvencionado y el destino dado a las mismas, en su caso.

Conclusiones e Informe

17. El informe del trabajo deberá contener una clara expresión escrita de seguridad negativa. El auditor deberá revisar y evaluar las conclusiones alcanzadas de la evidencia obtenida como base para la expresión de una seguridad negativa.

18. El informe del trabajo deberá contener los siguientes elementos básicos

- Título
- Un párrafo de alcance, describiendo la naturaleza del trabajo.
- Un cuadro, en donde se recojan los importes previstos para cada concepto de gasto, junto a los importes efectivamente gastados.
- Un párrafo de opinión, en donde el auditor se manifieste sobre los aspectos especificados en los párrafos 13, 14, 15 y 16 de esta recomendación técnica.
- Nombre del auditor.
- Firma del auditor.
- Fecha del informe.

Código Seguro De Verificación	Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 14:43:52
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	18/03/2025 14:42:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/18





ANEXO II

MODELO DE CARTEL



PROYECTO FINANCIADO POR:

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CONSEJERÍA INSULAR DE INDUSTRIA, COMERCIO, SECTOR PRIMARIO Y
BIENESTAR ANIMAL

CONSEJERÍA DELEGADA DE COMERCIO Y APOYO A LA EMPRESA

“II CONGRESO DE COMERCIO Y APOYO A LA EMPRESA SUPERNOVA”

Código Seguro De Verificación	Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 14:43:52
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	18/03/2025 14:42:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0tPe_8EnDlP3G1koduE2g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/18

